



MGZ
Chile

Agrupación de Médicos Generales de Zona de Chile

BASES DE POSTULACIÓN FONDOS CONCURSABLES MÉDICOS GENERALES DE ZONA 2018-2019: “PROYECTOS DE MEJORA PARA MI COMUNIDAD”

Introducción

Los Médicos Generales de Zona (MGZ), actualmente conocidos como Médicos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) han tenido una larga trayectoria a lo largo de todo Chile desempeñándose en más del 95% de las comunas del país, procurando mantener y mejorar el acceso a la salud bajo dos principios: equidad y calidad. Sin embargo, existe una esfera mayor de intervención que como agrupación debemos potenciar y que traspasa los límites técnicos de nuestra profesión. Nos referimos a la intervención de la comunidad, desde el punto de vista biopsicosocial, con énfasis en este último. Esto se condice con el rol del médico general que se involucra, se hace partícipe de la comunidad y colabora para implementar medidas que mejoren la calidad de vida de las personas.

En respuesta a la necesidad de potenciar este rol integral es que surge este documento que constituye las bases de postulación para el financiamiento de Fondos Concursables para proyectos de diversa índole y que supongan una propuesta de mejora e implementación dentro o fuera del establecimiento de salud, junta de vecinos, escuelas/colegios, entre otras, en pos de los usuarios y/o la población en general.

Estas bases pretenden dar un marco normativo para establecer un sistema de recepción y evaluación formal de proyectos que aseguren la adecuada y justa distribución de los recursos que dispone la Agrupación de Médicos Generales de Zona de Chile, de acuerdo a criterios definidos y de conocimiento público.



MGZ
Chile

Agrupación de Médicos Generales de Zona de Chile

Objetivo General

Financiar proyectos de intervención comunitaria que permitan mejorar algún ámbito socio sanitario de ésta, que aseguren un impacto beneficioso real, basado en las necesidades y carencias particulares de la comunidad.

Objetivos Específicos

1. Fomentar la participación e integración de los médicos en EDF con la comunidad en la que se desempeñan.
2. Generar el reconocimiento crítico de las falencias de la localidad de desempeño desde una mirada integral.
3. Promover el desarrollo de los médicos en todos los ámbitos de la salud de las personas.
4. Sistematizar el uso de fondos de la Agrupación para fines comunitarios, socialmente útiles y sin fines de lucro.

Carácter público de las Bases

Las bases son de carácter público y deben estar a disposición de todos los interesados a través de los canales de difusión oficiales de la Agrupación: página web: www.mgz.cl; facebook: MGZ Chile, Twitter: @MgzChile.

Paralelamente, las bases y el link de formulario de inscripción serán enviados vía mail a los delegados de los 25 Capítulos para la difusión interna a sus bases.

Requisitos de postulación

1.- **Completar formulario de postulación** cuyo link estará disponible en todos los portales de difusión oficiales de la Agrupación previamente mencionados. No se aceptarán proyectos que no hayan sido inscritos a través del formulario. Además Se deberá enviar el proyecto al mail de la Directiva Nacional de la Agrupación de Médicos Generales de Zona que corresponde a: directivamgz@colegiomedico.cl, en formato pdf y escrito en letra arial N° 11.

2.- Autor/a del proyecto debe ser **médico/a EDF colegiado/a**, es decir, que al momento de la publicación de las bases se encuentre en etapa de Destinación o de Formación y que además se encuentre colegiado/a en alguno de los Regionales del Colegio Médico de Chile A.G.



3.- Los Proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Deberá ser un proyecto de **relevancia para la comunidad en que ejerce el/la médico/a EDF**. Por relevancia se entiende un proyecto que impacte positivamente en la salud de la población, que siga los principios de Salud Familiar Integral y APS y que responda a las necesidades de la población (la relevancia deberá ser debidamente argumentada y queda a criterio de la comisión evaluadora si se considera que éste se cumple).
- b. El proyecto debe contar con un **objetivo claro y una meta evaluable**. Se entiende por objetivo claro un propósito concreto por el cual el proyecto debe realizarse. Se entiende por meta evaluable una forma objetiva de comprobar que este objetivo se cumple. El cumplimiento de este objetivo queda bajo la responsabilidad del encargado del proyecto. La meta del proyecto puede ser la implementación del mismo (ejecución de una actividad por sí misma).
- c. El presupuesto solicitado **no debe superar los \$ 2.000.000 y no ser menor a \$200.000 pesos** y debe quedar explicitado en el proyecto.
- d. El presupuesto debe estar debidamente justificado. Todos los gastos deberán ir en pos de la realización del proyecto.

Evaluación de Proyectos Postulantes

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a. Dos integrantes de la Directiva Nacional de la Agrupación de Médicos Generales de Zona.
- b. Tres delegados/as y/o co-delegados/as de Capítulos de la Agrupación de Médicos Generales de Zona.
- c. Un representante del Colegio Médico de Chile A.G.

El objetivo de la Comisión será evaluar el mérito del proyecto postulado a los Fondos Concursables y el cumplimiento de los criterios establecidos. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho a rechazar, con debida justificación, cualquier proyecto que resulte inadecuado según la orientación de las presentes bases.

Características de los Proyectos y del Financiamiento

1. Los proyectos pueden ser de distinta naturaleza (docencia, investigación, intervención social, de infraestructura o equipamiento, mixtos, entre otros), pero debe quedar definido en la presentación de éste.



M G Z
C h i l e

Agrupación de Médicos Generales de Zona de Chile

2. El número de proyectos a aceptar será definido según el presupuesto anual.
3. Los Proyectos serán seleccionados en relación a parámetros específicos que den cuenta de sus méritos, además del cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes bases.
Los criterios de evaluación corresponden a:
 - a. Aspectos formales (Presentación, redacción y ortografía).
 - b. Impacto/alcance y relevancia (número de personas a las que beneficiará, grado de beneficio, relevancia en la atención primaria de salud como promoción, prevención, aspectos curativos, gestión, entre otros).
 - c. Creatividad y originalidad (innovación y nuevas estrategias).
 - d. Factibilidad y viabilidad de su implementación.
 - e. Valoración general del proyecto (evaluación integral por parte de la comisión evaluadora).
4. Podrá participar en el proyecto cualquier miembro del equipo de salud, siempre que un/a médico/a EDF sea el/la encargado/a y responsable de la ejecución de éste. Debe estar estipulado en el link el rol de “encargado/a”.
5. Tendrán prioridad los proyectos cuyos miembros pertenezcan al mismo Centro de Salud o Corporación de Salud (si éste es de alcance comunal). Todos los participantes deberán ser nombrados en el apartado de Autores/Co-autores del formulario.
6. Se permite postular en más de un proyecto al Concurso como médico EDF en calidad de autor.
7. Todos los proyectos aceptados deben rendir mensualmente avances respecto a su ejecución, con medios comprobables como boletas o facturas, carta/mail de autoridades correspondientes autorizando o corroborando su implementación, material audiovisual de respaldo de actividades si corresponde u otros dependiendo de la naturaleza del proyecto).
8. Los proyectos que sean aceptados recibirán los fondos de forma fragmentada, si son proyectos que se ejecuten en etapas; o entrega de fondo total, previo a la ejecución, si considera una sola etapa.
9. Si al finalizar la ejecución del Proyecto, se utiliza menor presupuesto del estipulado/entregado, deberá informarse a la Directiva Nacional y proceder a ejecutar la devolución del dinero restante.



10. Los proyectos deben ser 100% ejecutados en el plazo máximo de 1 año desde su aprobación. No obstante, si el proyecto en cuestión consta de una sola etapa, como el caso en que el objetivo mismo sea la compra de implementos específicos, no puede ejecutarse en más de 6 meses (si se considera que un proyecto debe ser ejecutado en este plazo, será responsabilidad de la comisión evaluadora dar a conocer este límite de tiempo por vía formal al autor/a del proyecto al momento de informarse de la aceptación de éste).
11. No se permitirán cambios de presupuesto respecto al originalmente presentado. Cualquier caso excepcional deberá ser evaluado por la Directiva Nacional 2019.
12. Todos los Proyectos ejecutados serán presentados a través de las Redes Sociales y página web oficial de la Agrupación de Médicos Generales de Zona para su difusión.
13. En caso de ser necesario y por solicitud explícita de la Comisión Revisora o de la Directiva Nacional, se podrá solicitar la presentación de la ejecución del Proyecto en Asamblea Nacional Gremial de Médicos Generales de Zona.

De los incumplimientos y sanciones

Los encargados de proyectos que no cumplan con lo estipulado en las presentes bases, no recibirán el dinero restante contemplado para su ejecución total (en caso que no hayan recibido aún todo el monto) y quedarán inhabilitados para participar en un próximo Fondo Concursable de la Agrupación de Médicos Generales de Zona.

Cronograma

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---------------------------------|
| Publicación de Bases | 24/10/2018 |
| Recepción de Proyectos Postulantes | 25/10/2018 al 09/12/2018 |
| Revisión de Proyectos Comisión Evaluadora | 10/12/2018 al 28/12/2018 |
| Publicación Proyectos Ganadores | 28/12/2018 |
| Inicio de Ejecución de Proyectos | 02/01/2019 |